



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 10 de Abril del 2025

### ACUERDO DE CONCEJO N° 000023-2025-MDCH/ALC

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

**VISTOS:** La Cotización, de fecha 21 de marzo de 2025, emitida por la empresa CONCRETOS VILLA S&L S.A.C.; la Intención de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos, suscrita por la empresa INVERSIONES Y DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MARIA S.A.C., registrada como Expediente N°16688-2025; El Informe N°000223-2025-MDCH/SGMVO, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Mantenimiento Vial y Ornato; El Informe Técnico N° 000004-2025-MDCH/OGAF, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; El Informe N°000532-2025-MDCH/OSG, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Servicios Generales; El Informe N°000100-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°001761-2025-MDCH/GM, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Intención de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos por parte de la empresa INVERSIONES Y DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MARIA S.A.C.;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Firmado digitalmente por  
HERRERA ALEMAN Henry Hernan  
FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2025 15:37:45 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 20 de su Artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y, el numeral 7 de su Artículo 56° indica que son bienes de la Municipalidad: “*Los Legados o donaciones que se instituyan a su favor*”;



Firmado digitalmente por MORAN  
CUBA Eduardo Fabian FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2025 15:35:02 -05:00

Que, el numeral 5.2 del ítem V de la Directiva N°003-2019-MDCH, “Directiva que regula el Procedimiento de donación en la Municipalidad Distrital de Chorrillos”, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°169-2019-MDCH, señala que: “*La donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero*”; asimismo, el numeral 6.2 del ítem VI, señala: “*La entidad puede aceptar bienes provenientes de personas naturales y/o jurídicas o de entidades públicas o privadas que será aprobado mediante acuerdo de concejo y de acuerdo con la normativa vigente (...)*”; indicando el inicio del procedimiento de donación con la voluntad de la donante expresada a través de una solicitud y/o documento de intención de donación dirigida al alcalde”; y, el sexto párrafo del literal a) del numeral 6.2.1 del ítem VI, dispone: “*El Concejo Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9°, así como lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los Órganos intervinientes para registro correspondiente*”;



Firmado digitalmente por DIAZ  
DELGADO Homero Raul FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2025 15:27:38 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARRIBASPLATA VALLEJOS  
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2025 15:24:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARRIBASPLATA VALLEJOS  
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.04.2025 15:23:48 -05:00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Expediente N°16688-2025, la empresa la empresa INVERSIONES Y DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MARIA S.A.C, suscribe la Solicitud de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Chorrillos, consistente en 300 m3 de Concreto, por un valor de S/81,420.00, para ser destinados a las labores de mantenimiento que, la Subgerencia de Mantenimiento Vial y Ornato, viene realizando en el distrito; y, mediante el Informe N°000223-2025-MDCH/SGMVO, la Subgerencia de Mantenimiento y Ornato es de opinión favorable para aceptar la referida Donación la cual ayudará en la realización de mantenimiento que vienen realizando;

Que, mediante el Informe N°000532-2025-MDCH/OSG, la Oficina de Servicios Generales, concluye que la empresa INVERSIONES Y DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MARIA S.A.C, ha cumplido con presentar la documentación exigida según la Directiva N°003-2019-MDCH/GM, emitiendo opinión favorable respecto a los requisitos exigidos; mediante el Informe N°000100-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Intención de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Chorrillos, consistente en 300 m3 de Concreto Premezclado, por parte de la empresa INVERSIONES Y DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MARIA S.A.C; y, mediante el Proveído N°001761-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Directiva N°003-2019-MDCH/GM "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero:** **ACEPTAR**, la **DONACIÓN** de 300 m3 de Concreto, efectuada por la empresa **INVERSIONES Y DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MARIA S.A.C**, por un valor de S/81,420.00, para ser destinados a las labores de mantenimiento que, la Subgerencia de Mantenimiento Vial y Ornato, viene realizando en el distrito.

**Artículo Segundo:** Autorizar al señor Alcalde, o a quien él designe, para la recepción de los bienes provenientes de la **EMPRESA INVERSIONES Y DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MARIA S.A.C**.

**Artículo Tercero:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Servicios Generales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo Cuarto:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

### **Por Tanto:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE